

**RESOLUCIÓN No 0621  
(20 de noviembre 2023)**

Por la cual se aprueba el Calendario de reingresos periodo académico 2024 A, para estudiantes de segundo semestre en adelante, en todos los programas (excepto Derecho), en las sedes de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco.

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que, mediante Acuerdo No. 112 de 30 de diciembre de 2020, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño ratifica la delegación a la Vicerrectoría Académica contenida en el Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que deriven de su aplicación.

Que la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones – OCARA, mediante oficio OCARA-0572 de 17 de noviembre del año en curso, presentó la propuesta de calendario de reingresos periodo académico 2024 A, para estudiantes de segundo semestre en adelante, en todos los programas (excepto Derecho), en las sedes de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco.

Que, la Vicerrectoría Académica encontró la propuesta pertinente y en consecuencia,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Aprobar el calendario de reingresos periodo académico 2024 A, para estudiantes de segundo semestre en adelante, para todos los programas (excepto Derecho), en Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco, de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE REINGRESOS PARA ESTUDIANTES DE SEGUNDO SEMESTRE EN ADELANTE, PERIODO ACADÉMICO 2024 A: PARA TODOS LOS PROGRAMAS (Excepto Derecho) en PASTO, IPIALES, TUQUERRES Y TUMACO**

Verifique las fechas establecidas para cada proceso y siga cuidadosamente las instrucciones para el proceso que corresponda.

*Resolución N° 0621 de 20 de noviembre de 2023*

REINGRESOS A SEMESTRE DISTINTO AL PRIMERO PARA TODOS LOS PROGRAMAS (Excepto Derecho)		
1.	Si reservó, cancelo o tiene pérdida temporal y desea reingresar, diríjase a la página web de la Universidad de Nariño <a href="https://www.udenar.edu.co/">https://www.udenar.edu.co/</a> , en la sección OCARA – Admisiones. Menú: Reingresos Traslados y transferencias, botón REINGRESOS	
	ACTIVIDAD	FECHA
1.1.	<p><b>Generación y pago de PIN de reingreso:</b> digite los datos solicitados en el formulario e imprima el formato. Ingrese a la página de la Universidad <a href="https://www.udenar.edu.co/instruccionespago/">https://www.udenar.edu.co/instruccionespago/</a>, lea detenidamente y siga las instrucciones.</p> <p>Pague el PIN por alguno de los diferentes medios habilitados: Bancos, Pagos en línea vía PSE.</p> <p>Tenga en cuenta que el tiempo de activación del pago en cada método es diferente, verifique el tiempo de activación y pague oportunamente, de no hacerlo así, el pago no se reportará y no podrá culminar el proceso de reingreso.</p> <p><b>Importante:</b> Si paga el día 20 de diciembre, hágalo antes de las 4:00 p.m. No pague en horario extendido. La Universidad de Nariño no se responsabiliza por el no registro oportuno del pago.</p>	Del 21 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2023 <b>hasta las 4:00 p.m.</b>
1.2.	<p><b>Diligenciar Formulario de reingreso:</b> Después de pagar el PIN, ingrese a la página de la Universidad de Nariño <a href="https://www.udenar.edu.co/">https://www.udenar.edu.co/</a>, en la sección OCARA – Admisiones. Menú: Reingresos Traslados y transferencias, botón REINGRESOS. Diligencie el formulario de <b>Reingreso.</b></p>	Del 21 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 2023 <b>hasta las 6:00 p.m.</b>
1.3.	<p><b>Remisión de solicitudes:</b> OCARA envía a los Comités Curriculares y/o a las Facultades las solicitudes de Reingreso para estudio.</p>	Del 26 de diciembre al 05 de enero de 2024 <b>Hasta las 06:00 p.m.</b>
1.4.	<p><b>Estudio de solicitudes:</b> Los Comités Curriculares envían a OCARA los resultados de los estudios realizados de Reingresos.</p>	Hasta el 25 de enero de 2024 <b>Hasta las 06:00 p.m.</b>
1.5.	<p><b>Consulta de resultados:</b> OCARA publica los resultados de los estudios realizados. El estudiante puede consultar el estado de su solicitud en la página de la Universidad de Nariño <a href="https://www.udenar.edu.co/">https://www.udenar.edu.co/</a>, en la sección OCARA – Admisiones. Menú: Reingresos Traslados y transferencias, botón ESTADO DE LA SOLICITUD.</p>	29 de enero de 2024
1.6.	<p><b>Reclamos:</b> Los estudiantes presentan <b>por escrito</b> sus recursos o reclamos, a través del <b>correo electrónico:</b> <a href="mailto:ocara@udenar.edu.co">ocara@udenar.edu.co</a></p>	29 al 31 de enero de 2024 <b>Hasta las 06:00 p.m.</b>
1.7.	<p><b>Resolución de Reclamos:</b> OCARA envía respuesta a los recursos y solicitudes de los estudiantes</p>	Tiempo Normativo establecido para las respuestas oficiales, si son aprobados deberán matricularse en las fechas

Resolución N° 0621 de 20 de noviembre de 2023

		establecidas como extraordinaria
<b><u>Nota: El pago de derechos financieros no garantiza que el estudiante adquiera Derechos académicos. Por tal motivo necesariamente se debe realizar la matrícula académica.</u></b>		

**Artículo 2º.** La Vicerrectoría Académica no autorizará procesos fuera de las fechas establecidas en el presente calendario.

**Artículo 3º.** Vicerrectoría Administrativa, Comité de Matrículas, Tesorería y Pagaduría, Oficina de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, Sección Sistemas de Información, Centro de Comunicaciones, Departamentos, Laboratorios y OCARA, anotarán lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

San Juan de Pasto, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



**GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA**  
Vicerrector Académico

**Proyectó:** Camilo Benavides, Director OCARA

**Transcribió:** Carolina Luna Bastidas, Funcionaria Vicerrectoría Académica.

**Revisó:** Giraldo Javier Gómez Guerra, Vicerrector Académico

*Resolución N° 0621 de 20 de noviembre de 2023*